



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-22338793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Designación DURO Luisa Mabel

VISTO el EX-2018-22338793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Mario Antonio RUSSO, a partir del 1º de octubre de 2018, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y la designación en su reemplazo de Luisa Mabel DURO, y

CONSIDERANDO:

Que Mario Antonio RUSSO presentó su renuncia, a partir del 1º de octubre de 2018 al cargo referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 782/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó en el n° de orden 29, que el causante no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia se gestiona la designación, a partir de la misma fecha y en el mismo cargo, de Luisa Mabel DURO;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 *proemio-* de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia presentada por Mario Antonio RUSSO (D.N.I. 18.131.394 - Clase 1967), al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el que había sido designado por Decreto N° 782/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Luisa Mabel DURO (D.N.I. 17.291.175 - Clase 1964), a partir del 1° de octubre de 2018, en el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.